

FOLLETO NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO - GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO



REGISTRO

Nº 57179

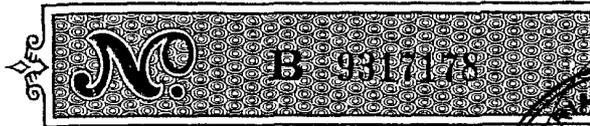
QUINQUENIO
DE 2008 A 2012MINISTERIO DE
FINANZAS PUBLICAS

1 NÚMERO DIECINUEVE (19). En la Ciudad de Guatemala el veinticinco de abril de
 2 dos mil dos mil nueve, ante mí: MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ, Notario,
 3 comparecen por una parte el señor HECTOR ALBERTO OVANDO PINEDA, de
 4 cincuenta años de edad, casado, empresario, guatemalteco, de este domicilio, se
 5 identifica con cedula de vecindad número de orden A guión uno y se registró
 6 quinientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho (542,758) extendida por
 7 el alcalde municipal de Guatemala, Departamento de Guatemala, comparece en la
 8 calidad de ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad
 9 guatemalteca MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, calidad que acredita
 10 con el acta notarial de su nombramiento, autorizada en esta ciudad por el Notario
 11 Josué Daniel Herrera Mayen el día veintitrés de junio del año dos mil siete y que se
 12 encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala
 13 con el número doscientos setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y seis (274,746),
 14 folio setecientos treinta y cuatro (734), del libro doscientos uno (201) de auxiliares de
 15 comercio. Tengo a la vista la documentación que justifica la representación que se
 16 ejercita, la que de conformidad con la ley y a mi juicio es suficiente para este acto.
 17 Me asegura el compareciente ser de los datos de identificación personal
 18 consignados con anterioridad, así como encontrarse en el libre ejercicio de sus
 19 derechos civiles y otorga Mandato General con Representación, contenido en las
 20 cláusulas siguientes: PRIMERA: Manifiesta el señor HECTOR ALBERTO OVANDO
 21 PINEDA que derivado de un mandato específico otorgado por la Asamblea General
 22 de Accionistas de carácter totalitaria, por esta acto otorga MANDATO GENERAL
 23 CON REPRESENTACIÓN, amplio y suficiente, además de contar con todas las
 24 facultades que la ley le pueda conferir, de forma indefinida y revocable solamente
 25 por medio de la decisión de la Asamblea General de Accionistas, al señor TOMÁS

MINISTERIO DE

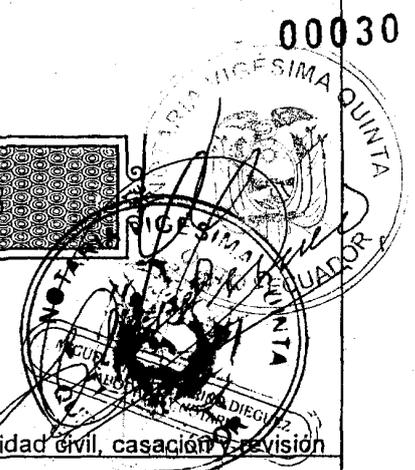


26 ERNESTO MISAS PULIDO de cuarenta y siete años y quien se identifica con el
27 pasaporte ordinario de la República de Cuba número "B" cuatrocientos setenta mil
28 trescientos veintiséis (B 470.326), para que lo utilice y ejerza en nombre y
29 representación de la Sociedad Mercantil MR INTERNACIONAL SOCIEDAD
30 ANONIMA y del medio de prensa digital PERIODICO DIGITAL
31 CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE, propiedad de dicha entidad mercantil, en la
32 república de Ecuador, con ámbito nacional en dicho país, con arreglo a las
33 facultades siguientes: atender citaciones o comparecencias ante los tribunales de
34 justicia, cortes de arbitraje de comercio, órganos de jurisdicciones especiales,
35 ministerios, organismos de la administración central del Estado, provinciales y
36 municipales, aduana general, oficina nacional de administración tributaria, de
37 inmigración y extranjería, registros públicos y notariales, empresas estatales y de
38 pasajeros y carga, aérea, marítima y terrestre, en cualquiera de sus modalidades, de
39 telecomunicaciones, agencias de contratación de fuerza de trabajo, inmobiliarias,
40 financieras, bancarias y no bancarias, con facultades para negociar efectos de
41 comercio y contraer derechos y obligaciones mediante contratos escritos, formular
42 todo tipo de requerimiento y presentar toda clase de escrito, solicitar la apertura o
43 cierre de cuentas bancarias, solicitar los estados de cuentas y además información
44 contable por escrito y verbal, en los bancos donde la compañía tenga cuenta
45 bancaria corriente, pudiendo ordenar transferencias y firmar cheques y realizar
46 cualquier gestión y operación bancaria. Lo use activa o pasivamente como parte
47 principal, litis consorte, tercero o coadyuvante, para que intervenga y actúe en toda
48 clase de hechos, actos y negocios jurídicos, incluso en actos de conciliación, con o
49 sin avenencia, ejercitando, allanándose, desistiendo, extinguiendo o agotando
50 derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios y



TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO GUATEMALA, C.A.

PROTOCOLO



00030

REGISTRO

Nº 57180

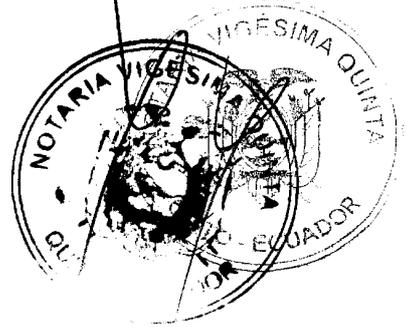
QUINQUENIO DE 2008 A 2012

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS



1 extraordinarias, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación y revisión
 2 ante juzgados, tribunales, magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y
 3 funcionarios de cualquier ramo o institución, grado y jurisdicción, comprendida la civil
 4 contenciosa y voluntaria, penal, por denuncia o querrela o como parte civil,
 5 gubernativa contenciosa y económico, administrativas, social o del trabajo, de la
 6 economía, la agricultura, la vivienda, casas, de tasas, de abastecimiento y transporte
 7 o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca,
 8 ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones
 9 juradas o simples, hacer cobros, pagos, conciliaciones y consignaciones que sean
 10 consecuencia del uso de este poder, pedir desahucios, lanzamientos posesión de
 11 bienes, pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones
 12 preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida
 13 de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas,
 14 solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos, reclamos con
 15 este poder, instar u oponerse a autorizaciones judiciales, expediente de
 16 consignación, liberación o dominio, designar peritos, síndicos, hacer, recibir y
 17 cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales, y en general, le confiere a su
 18 mandato las más amplias facultades, a fin de que realice cuantos actos y gestiones
 19 sean procedentes en el ejercicio de este poder. SEGUNDA: Agrega el mandante
 20 que al mandatario le queda expresamente prohibido sustituir el presente mandato en
 21 todo o parte de él. Yo Notario, DOY FE: a) de todo lo expuesto, b) de haber tenido a
 22 la vista el documento de identificación y la representación que se acredita y con la
 23 que actúa; c) de haber leído íntegramente lo escrito al otorgante, d) de que he
 24 instruido al otorgante de los efectos legales del contrato que celebra y de su
 25 obligación de registro, y que bien impuesto de su contenido, objeto, validez y efectos

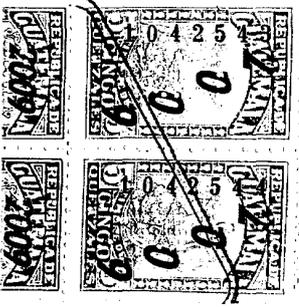
192 JEF 1. 281

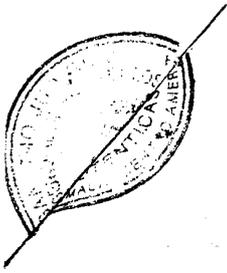


ES PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública número diecinueve (19) que autoricé en esta ciudad el veinticinco de abril del año en curso, que para entregar al señor **TOMÁS ERNESTO MISAS PULIDO**, extendo, numero, sello y firma en tres hojas, de las cuales las dos primeras son fotocopia fiel de su original y la presente a la cual adhiero dos timbres fiscales de cinco quetzales números un millón cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y tres (1,042,543), un millón cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro (1,042,544), más el timbre de ley. En la ciudad de Guatemala el veintiocho de abril de dos mil nueve.

Miguel Angel Andriño Dieguez

MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ
ABOGADO Y NOTARIO





R.E.N.2425-2009/ADC

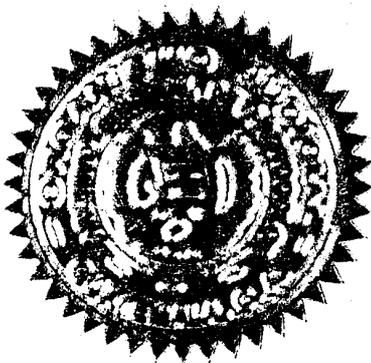
**ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.**

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) MIGUEL ANGEL ANDRINO DIEGUEZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro novecientos treinta y siete de Folio doscientos treinta y cinco del Libro tres del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 117.60 ACUERDO 12-2002 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No 755897

Guatemala, cuatro de mayo de dos mil nueve.

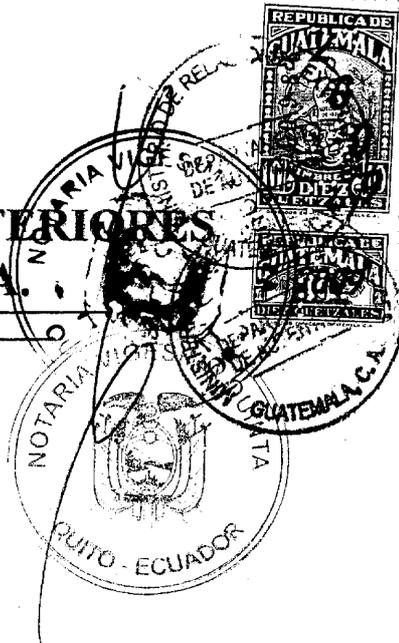


LICDA. TERESA VÁSQUEZ DE GONZÁLEZ
SUB-DIRECTORA
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS





**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C.A.**



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--TERESA VASQUEZ DE GONZALEZ--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento** y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.



viernes, 08 de mayo de 2009



Licenciada Guisela Vargas Juárez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS

EL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NO COBRA NINGÚN COSTO POR EL TRÁMITE DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, ÚNICAMENTE EXIGE QUE SE CUMPLA CON EL IMPUESTO DE Q.10.00 CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIES FISCALES RESPECTIVAS.



CONSULADO DEL ECUADOR

El Infrascrito Encargado de Asuntos Consulares de Ecuador en Guatemala, certifica que la firma y rúbrica del

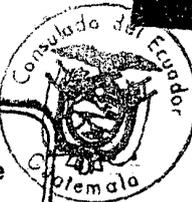
Licenciada Guisela Vargas Juárez; Jefe del Departamento de Autenticas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
son auténticas siendo las mismas que uso en todos sus actos.

Guatemala 22 de mayo de 2009

Arancel: III 15.7

Valor US \$:50.00

Alexandra Haro



Alexandra Haro
Consejero Encargado de las funciones consulares

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 04 - Fojas Ph. les

Quito a. 18 JUN 2009



[Signature]
Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

NOTARIO

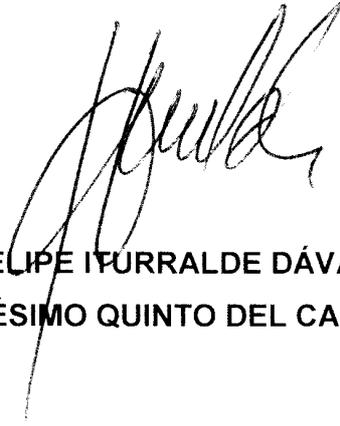


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Hecctor ~~Iturralde~~ ~~Dávalos~~ ~~Fernández~~

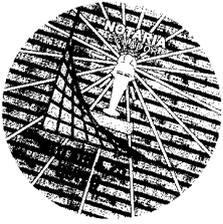
Fernández, profesional con matrícula número cuatro mil setecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en treinta y cuatro (34) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, los documentos de la compañía "**MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA**" detallados de la siguiente manera: Uno) Copias Certificadas de los Estatutos Constitutivos de la Compañía debidamente legalizados.- Dos) Documento que acredita que la Compañía esta constituida y autorizada para operar en el país de su domicilio y que tiene facultad para operar en el exterior.- Tres) Acta Notarial de la Sesión celebrada el veintidós (22) de enero del dos mil nueve (2009), en la cual consta la Resolución de los Accionistas de la Compañía para domiciliarse en el Ecuador debidamente legalizado y autenticado.- Cuatro) Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías del Ecuador de la aprobación del nombre "MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA" a domiciliarse en el Ecuador.- Cinco) Certificado de deposito de integración de capital emitido por el Banco Pichincha C.A.- Seis) Copia certificada del Mandato General otorgado en la ciudad de Guatemala, el veintisiete (27) de enero del dos mil nueve (2009), otorgado por la compañía "MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA" a favor del señor Agustín Armando Lorenzo Feu, debidamente legalizado.- Siete) Copia Certificada del Mandato General otorgado en la ciudad de Guatemala, el veinticinco (25) de abril del dos mil nueve (2009), otorgado por la compañía "MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA" a favor del señor Tomas Ernesto Misas Pulido, debidamente legalizado.- Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a treinta de junio del dos mil nueve.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

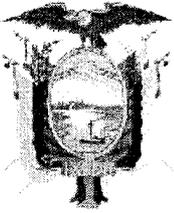
NOTARIO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 09 .Q.IJ. 2805 dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Superintendente de Compañías, Subrogante, el 10 de julio del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **PROTOCOLIZACION** de los documentos de la Compañía **MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA**, correspondientes a Estatutos Constitutivos y otros; Mandato General otorgado por la Compañía "MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Agustín Armando Lorenzo Feu; Mandato General de la Compañía "MR INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA" a favor de Tomás Ernesto Misas Pulido, mediante escritura pública celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 30 de junio del 2009, de la Calificación de suficientes los documentos otorgados en el exterior; la autorización del establecimiento de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador y la calificación de Suficientes los Poderes otorgados por la Compañía a favor de los señores Agustín Armando Lorenzo Feu y Tomas Ernesto Misas Pulido, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 13 de julio de 2009

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



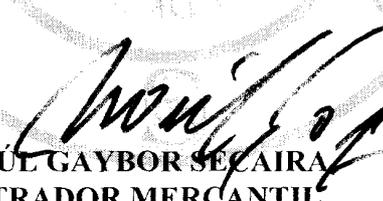


00035

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **09.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 10 de julio del 2.009, bajo el número **2294** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera “ **MR INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**”; que podrá abreviarse “ **MR INTERNACIONAL, S. A.**”; y usará el nombre comercial de “ **MR INTERNACIONAL**”; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Asamblea General ordinaria de Accionistas de la Compañía, a favor de los **SEÑORES: AGUSTÍN ARMANDO LORENZO FEU; Y, TOMÁS ERNESTO MISAS PULIDO**, efectuada el 30 de junio del 2.009, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1381**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **25538**.- Quito, a veintiuno de julio del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

